



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

Ciudad Universitaria, 20 de marzo de 2017.

Señores  
Asociaciones de Profesionales no Docentes  
**Facultad de Medicina:**

- 1) **Asociación Nacional de Enfermeras Salvadoreñas, (ANES).**
- 2) **Colegio Médico de El Salvador.**
- 3) **Colegio de Profesionales en Laboratorio Clínico de El Salvador (COPLACES).**
- 4) **Asociación de Nutricionistas y Dietistas de El Salvador (ASONDES).**
- 5) **Y otros que deberán de cumplir con toda la documentación requerida en esta nota.**

Presente

Estimados Señores:

En cumplimiento al Art. 20 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, se **solicita** a los Representantes Legales de las Asociaciones de Profesionales no Docentes (**con personalidad jurídica**), remitir a más tardar el día **21 de abril de 2017** a la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, el correspondiente **Padrón Electoral actualizado (certificado) de miembros asociados que cumplan con lo establecido en los Artículos 13 Inc. 2° y 15 Lit. b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador**, para participar el proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, de la gestión 2017-2019 así como la elección de Vicerrector Administrativo para finalizar la gestión 2015-2019, conforme al proceso que fue aprobado por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No.074/2015-2017 (VIII) de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el cual publicado en un periódico de circulación nacional el 03 de marzo de 2017 (se adjunta copia).

**Nota:**

Si se trata de una Asociación nueva deberá presentar además, el padrón conforme al Art. 22 literal j) del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice: *"El Comité Electoral de las Facultades deberá contar con el padrón electoral de cada asociación debidamente acreditada, el cual será enviado como máximo cinco días antes de la elección a la Fiscalía General de la UES y a la JD de la AGU. El padrón electoral de las asociaciones deberá estar integrado por los graduados o incorporados de la UES"*.

El padrón deberá contener indicación de fecha de graduación o incorporación de sus afiliados.

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

  
**Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado**  
Presidente  
Asamblea General Universitaria

